



DESPACHO DEL VICE-MINISTRO

N °_4229_____

Caracas, 02-09-05

195º y 146º

AUTO

Visto el escrito de fecha 31 de agosto de 2005, presentado por los ciudadanos JESÚS LOZANO, JOSÉ ALÍ CHARLES, RENNY PÉREZ VERDU y JOSÉ PACHECO, titulares de las cédulas de identidad Nros. 6.275.013, 12.639.427, 6.267.411 y 10.513.644, respectivamente, en sus condiciones de Presidente, Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Cultura y Deportes del proyectado Sindicato Profesional Nacional Revolucionario Maisanta de los Trabajadores de la Industria de Construcción, Madera, Maquinarias Pesadas, Premezclados, Materiales, Vialidades, Similares, Conexos y Afines de la República Bolivariana de Venezuela (S.R.M), en el cual desisten del recurso jerárquico interpuesto por ellos el 22 de julio de 2005, contra la Providencia Administrativa N° 2005-012 de fecha 29 de abril del mismo año, dictada por la Dirección de Inspectoría Nacional y Asuntos Colectivos del Trabajo, Sector Privado, este Despacho provee en conformidad, le imparte la homologación respectiva al referido escrito y ordena el envío del presente auto y del expediente



DESPACHO DEL VICE-MINISTRO

N °_4229_____

correspondiente, a la Inspectoría *a quo*, para su archivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Bájese el expediente.

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Viceministro del Trabajo

Por delegación de la ciudadana Ministra del Trabajo, según Resolución N° 3536, de fecha 28/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.118, de fecha 31/01/2005.

FJLS/MR.